

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF. : Modifica Oficio Circular N° 2.225, de 17 de mayo de 1996.

OFICIO CIRCULAR N° 02628 13.06.96

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar el Oficio Circular N° 2.225, de 17 de mayo de 1996, en el siguiente sentido:

Postérgase, hasta la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 1996, la aplicación de la instrucción contenida en la letra a) del N° II del referido Oficio Circular.

Para estos efectos se impartirán las instrucciones pertinentes con la debida antelación.

En consecuencia, para la información referida al año 1995, las entidades aseguradoras deberán informar a esta Superintendencia en el Archivo AGAAAAMM.TXT sólo los agentes de venta, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la letra E.3 de la Circular N°1.266, de 8 de febrero de 1996, otorgándose para ello un plazo de siete días, a contar de esta fecha.


DANIEL YARUR ELSAOLA
SUPERINTENDENTE


000058